

# Anteproyecto de Ley de Gestión Ambiental Sostenible de Andalucía

## Información general

### Antecedentes de la norma:

De carácter estatal:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

De carácter autonómico:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

### Problemas que se pretenden solucionar:

Dados sus años de vigencia, se hace preciso actualizar la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, abordando la incorporación al ordenamiento autonómico de las modificaciones y novedades introducidas por la normativa europea, estatal y autonómica que precisa completar, clarificar y adaptar la legislación vigente en materia de protección y gestión ambiental y en relación a instrumentos de prevención y control ambiental, en cuya estructura actual se regulan los siguientes aspectos:

- Información, participación pública, investigación, desarrollo, innovación y educación en materia de medio ambiente.
- Instrumentos de prevención y control ambiental.
- Calidad del medio ambiente atmosférico.
- Calidad ambiental del medio hídrico.
- Calidad ambiental del suelo.
- Residuos.
- Responsabilidad medioambiental.

### Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Actualizar el marco normativo existente a los cambios acontecidos en la normativa estatal y comunitaria en el ámbito de la protección ambiental y calidad medioambiental, incorporando nuevas formas de gestión y planificación, tanto públicas como privadas, para hacer más eficiente y ágil la administración ambiental, de manera que puedan tramitarse un mayor número de expedientes en el menor tiempo posible, intentando dar respuesta a las tres dimensiones del concepto de desarrollo sostenible, ambiental, social y económica, salvaguardando siempre las garantías ambientales.

### Objetivos de la norma:

- Alineamiento con los últimos cambios normativos producidos a nivel europeo y nacional.
- La actualización del marco normativo ambiental de Andalucía con el fin de mejorar la seguridad jurídica y la agilización de los pronunciamientos ambientales.
- El establecimiento de una nueva estructura normativa con un contenido en el que se regulen aspectos relacionados con la calidad ambiental, evitando entrar en la regulación de materias ya contempladas en otros textos normativos.
- Impulsar en Andalucía la mejora regulatoria, la simplificación normativa y la reducción de trabas administrativas, salvaguardando las garantías ambientales.
- Facilitar la tramitación de los procedimientos para la obtención y modificación de las autorizaciones ambientales sobre actividades que en gran medida tienen o pueden tener un impacto importante sobre el desarrollo económico y social, conjugando la debida protección del medio ambiente y los intereses generales de la ciudadanía.
- Actualizar los procedimientos de evaluación ambiental competencia de las entidades locales, ante un modelo de calificación ambiental regulado en 1995.
- Analizar el actual modelo de ventanilla única establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para convertirlo en un modelo ágil y adecuado a las necesidades de los proyectos que la sociedad andaluza está demandando.
- La revisión de los mecanismos de participación e información en asuntos ambientales para asegurar que la toma de decisiones sea siempre enriquecida por las aportaciones de todos los agentes implicados, con una interlocución ágil y fluida, dada la relevancia de la sostenibilidad ambiental en nuestra Comunidad Autónoma.

### Posibles soluciones alternativas:

No existen posibles soluciones alternativas ya que la norma que se pretende derogar es una norma con rango de ley, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que tiene que ser una norma con el mismo rango legal la que la sustituya.

**Envío de aportaciones:**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente correo electrónico:

leygestionambientalsostenible.cpp.csmaea@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**Fecha de publicación:**

05/03/2024

**Periodo de vigencia:**

06/03/2024 - 20/03/2024

**Organismo:**

Sostenibilidad y Medio Ambiente